

Solo para uso por parte del departamento

N.º de Lic. _____

Lic. Temp. _____

Lic. Anual _____

SOLICITUD PARA UNA LICENCIA PARA VENDER MATERIAL DE VIVERO

Nueva Renovación

N.º de licencia anterior _____

Sucursal

Cambio de dueño

Cambio de dirección solamente

Agregado de terrenos de cultivo

Cambio de nombre solamente

Complete la información en letra de imprenta o a máquina en los espacios indicados. Complete TODAS las secciones.

NOMBRE DE LA FIRMA O NOMBRE FICTICIO Y DOMICILIO POSTAL (COMO APARECERÁ EN SU LICENCIA): _____ _____ _____ PERSONA DE CONTACTO: _____ TELÉFONO: _____	UBICACIÓN DE VENTA (DIRECCIÓN ESPECÍFICA, NO CASILLA POSTAL): _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CONDADO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: _____ N.º DE ACRES PARA ESTA UBICACIÓN: _____
PARTE I CALCULE SUS TARIFAS AQUÍ	

1. TARIFA BÁSICA DE LICENCIA	1a. \$ 150.00																																
2. TARIFA POR SUPERFICIE: Requerida para terrenos con una superficie mayor a un acre utilizados para la producción, venta o almacenamiento de material de vivero (Incluya en este cálculo la superficie de los terrenos de cultivo que se indica en el reverso) Indique la cantidad total de acres para ayudar a calcular la tarifa <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: right;">0</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">1.0 acres . . . \$</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">1.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">5.0 acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">5.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">20.0 acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">250</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">20.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">50.0 acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">400</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">50.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">200.0 acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">600</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">200.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">500.0 acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">800</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">500.01</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">+ acres . . . \$</td> <td style="text-align: right;">900</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> EXENCIÓN DE TARIFA POR SUPERFICIE*: Si más del 75% de los ingresos brutos de su vivero provienen de la venta de flores de corte/arreglos florales, no necesita pagar la tarifa por superficie. Marque la casilla 2a e ingrese una tarifa cero en la casilla 2b. Indique la cantidad total de acres en la casilla a la derecha (ejemplos: 0.25, 1.5, 12) INDIQUE LA CANTIDAD TOTAL DE ACRES = <input style="width: 50px;" type="text"/>	0	-	1.0 acres . . . \$	0	1.01	-	5.0 acres . . . \$	100	5.01	-	20.0 acres . . . \$	250	20.01	-	50.0 acres . . . \$	400	50.01	-	200.0 acres . . . \$	600	200.01	-	500.0 acres . . . \$	800	500.01	-	+ acres . . . \$	900	-	-			2a. <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si califica para la exención del pago de la tarifa por superficie E ingrese una tarifa cero en la casilla 2b a continuación 2b. Calcule la tarifa por superficie que debe pagar e ingrese el importe aquí (No incluya fracciones de un acre en los cálculos) \$ <input style="width: 80px;" type="text"/>
0	-	1.0 acres . . . \$	0																														
1.01	-	5.0 acres . . . \$	100																														
5.01	-	20.0 acres . . . \$	250																														
20.01	-	50.0 acres . . . \$	400																														
50.01	-	200.0 acres . . . \$	600																														
200.01	-	500.0 acres . . . \$	800																														
500.01	-	+ acres . . . \$	900																														
-	-																																
3. TARIFA TOTAL A PAGAR (Sume el total de 1a y 2b e ingrese el importe en 3a)	3a. TOTAL A PAGAR \$																																

ENVÍE ESTA SOLICITUD JUNTO CON EL CHEQUE O LA ORDEN DE PAGO A NOMBRE DE "CDFA - 208" Y ENVÍELOS POR CORREO A:

**Departamento de Alimentos y Agricultura de California
 Atención: CAJA - Cuenta 208
 1220 N Street
 Sacramento, California 95814**

NOTA: Deje pasar seis a ocho semanas para que se procese la licencia.

PARTE II - TIPO DE NEGOCIO (Marque una o más opciones y responda las preguntas que figuran a continuación. Consulte el reverso para ver las descripciones de los negocios).

<input type="checkbox"/> Flores de corte/Arreglos florales	<input type="checkbox"/> Corredor/Agente/Comisionista	<input type="checkbox"/> Productor
<input type="checkbox"/> Minoristas incidentales	<input type="checkbox"/> Paisajista	<input type="checkbox"/> Minorista
¿Tiene terrenos de cultivo? En caso afirmativo, complete la Parte IV en el reverso.	Sí NO	¿Tiene intención de vender en los mercados de agricultores? En caso afirmativo, complete la Parte V en el reverso.

PARTE III - TIPO DE MATERIAL DE VIVERO (Marque todas las opciones que correspondan) Los productores comerciales deben completar esta sección).

<input type="checkbox"/> 1. Coníferos perennes	<input type="checkbox"/> 7. Bulbos, cormos, rizomas, etc.	<input type="checkbox"/> D. Otros árboles frutales subtropicales y tropicales, incluido el aguacatero
<input type="checkbox"/> 2. Árbol perennifolio de hoja ancha	<input type="checkbox"/> 8. Plantas decorativas, follaje o plantas en maceta, incluidas las orquídeas	<input type="checkbox"/> E. Frutillas, bayas, etc.
<input type="checkbox"/> 3. Árboles caducifolios de sombra	<input type="checkbox"/> 9. Cactus y suculentas	<input type="checkbox"/> F. Verduras
<input type="checkbox"/> 4. Arbustos caducifolios	<input type="checkbox"/> A. Árboles frutales y de frutos secos de hoja caduca** (consulte el reverso)	<input type="checkbox"/> G. Césped (césped artificial)
<input type="checkbox"/> 5. Plantas rosáceas	<input type="checkbox"/> B. Vides y plantas de kiwi** (consulte el reverso)	<input type="checkbox"/> H. Coberturas del suelo
<input type="checkbox"/> 6. Plantas ornamentales herbáceas anuales, perennes y acuáticas	<input type="checkbox"/> C. Árboles cítricos** (consulte el reverso)	<input type="checkbox"/> J. Palmeras

Por el presente certifico que la información que se presenta en esta solicitud es verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO	CARGO OFICIAL	FECHA
------------------------------------	---------------	-------

PARTE IV TERRENOS DE CULTIVO (Enumere las ubicaciones donde se cultiva el material de vivero pero no se vende ni entrega directamente a los clientes)

DIRECCIÓN (UBICACIÓN)	CIUDAD	CÓDIGO POSTAL	CONDADO	N.º DE ACRES

PARTE V - MERCADOS DE AGRICULTORES (Enumere las ubicaciones donde venderá su material)

DIRECCIÓN (PUEDE SER LA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN)	CIUDAD	CONDADO

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE NEGOCIO

Flores de corte/Arreglos florales: solo para venta minorista

Minoristas incidentales: un operador de un punto de venta minorista de material de vivero, que se maneja de manera incidental a otros corredores/agentes/comisionistas de mercadería; un distribuidor, no un productor, que compra y vende material de vivero a un paisajista mayorista; un contratista de paisajismo que mantiene un depósito o almacén de ventas para el material de vivero que maneja

Productor: un productor comercial que cultiva y vende material de vivero por un monto total de \$1,000 o más en un año

Minorista: un operador de un punto de venta minorista que no tiene terrenos de cultivo, excepto pequeñas áreas destinadas a la producción de plantas para distribución local y aquellos que producen menos de \$1,000

***EXENCIÓN DE LA TARIFA POR SUPERFICIE**

Un cambio en la legislación, en efecto a partir del 1 de enero de 2000, exime a los titulares de licencias del pago de tarifas por superficie si su ingreso bruto de la producción de flores de corte o arreglos florales representa el 75% o más de los ingresos brutos para el vivero. De calificar para esta exención, los titulares de la licencia aún debe indicar la superficie total en el anverso de esta página, sin embargo, deben ingresar una tarifa cero en el bloque adyacente destinado a la tarifa por superficie.

**** TASAS PARA ÁRBOLES CÍTRICOS, FRUTALES O DE FRUTOS SECOS Y VIDES**

Si un vivero productor ha cultivado y vendido árboles cítricos, árboles frutales de pomos y drupas de hoja caduca o vides durante el último año fiscal, es posible que deba pagar una tasa. Las secciones 6981-6988 del Código de Alimentos y Agricultura de California establecieron una tasa anual que debe cobrarse a los productores de árboles frutales de pomos y drupas de hoja caduca, árboles de frutos secos y vides. La tasa consiste en el 1% de las ventas brutas realizadas en el último año fiscal cerrado del productor. Es posible que se apliquen algunas excepciones. La ley no permite que la Licencia para vender material de vivero se renueve hasta que se paguen las tasas correspondientes.

FORMATOS ALTERNATIVOS

Esta solicitud se puede facilitar en formatos alternativos para las personas con discapacidad visual o auditiva. Tenga en cuenta que debe contemplar un período de 7 a 10 días hábiles para la producción del formato alternativo. Las solicitudes de un formato alternativo se pueden dirigir a la dirección y al número de teléfono que figuran a continuación.

PLAZOS

El Departamento de Alimentos y Agricultura ha establecido plazos para el procesamiento de las solicitudes de permisos, de conformidad con las secciones 15374-15378 del Código de Gobierno. El incumplimiento de estos plazos se puede apelar ante el secretario de Alimentos y Agricultura, 1220 N Street, Sacramento, CA 95814, de conformidad con la Reglamentación establecida en el Código de Regulaciones de California, título 3, sección 301. En ciertas circunstancias, el secretario puede ordenar que el solicitante reciba un reintegro de las tasas de presentación.

Si tiene preguntas adicionales, comuníquese con:

Oficina de Control de Plagas
Programa de Servicios de Viveros
1220 N Street, Oficina 221
Sacramento, CA 95814
(916) 654-0435